INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 124-GINREDPA-2026

Buenaventura, 07 de junio de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 124-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	X		
2	Poder	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	N/A	N/A	N/A
3	Acta de Constitución del Consorcio	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	N/A	N/A	N/A
4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	X		
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**		X	
6	Certificado de Aportes Parafiscales	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	X		

7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		
8	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		
9	Tener Situación Militar Definida	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
10	Compromiso Antisoborno	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		
11	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**		**X**	
12	Conflicto de Interés	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		
13	REDAM	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		
14	Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		

CONCLUSIÓN:

El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA SAS** con **Nit : 901251534 6, NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos jurídicos habilitantes requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026, Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Publica, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será rechazada

Abg. Yenny Yesenia Jimenez Viveros
Evaluador Jurídico.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 10:16:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013668105
Código de Verificación	1013668105260707101613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 10:17:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012515346
Código de Verificación	9012515346260707101716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299041802

PIB
10:23:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY CAROLINA MORENO GORDILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013668105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co | Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. | Línea gratuita 018000910315

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299041932

PIB
10:24:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL JASER SAS identificado(a) con NIT número 9012515346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co | Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. | Linea gratuita 018000910315

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:18:07 AM horas del 07/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1013668105**
Apellidos y Nombres: **MORENO GORDILLO LEIDY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

7/7/26, 10:19 a.m. Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2026 10:19:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013668105** y Nombre: **LEIDY CAROLINA MORENO GORDILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143445125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

HP26Z4MXG3

Pregunta d

¿ Cuánto es 9

3

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1013668105 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 10 junio 2026, 11:59 pm

VER PDF ACEPTAR

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Cartagena de Indias D.T y C, 07 de julio de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico

ASUNTO: VERIFICACIÓN TECNICO-ECONOMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.124 -GINREDPA-2026.

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso al que refiere el asunto, en el cual se requiere **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA",** se presentó la siguiente firma:

N°	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	FULLCHEM DE COLOMBIA SAS	$1.074.689
2	CISPROASEO S.A.S.	$1.325.779
3	INVERSIONES ASDISAN	$1.333.400
4	CLEAN WORLD SERVICE S.A.S	$1.381.590
5	CONVIL SOLUCIONES S.A.	$1.383.137
6	GRUPO LOPERENA S.A.S	$1.397.364
7	MELAN SERVICES SAS	$1.399.400
8	D Y L JJ SAS	$1.415.105
9	KANDERI GROUP SAS	$1.557.210
10	GENEB S.A.S.	$1.557.210
11	PRODEC SAS	$1.620.000
12	ALSAVA SAS	$1.743.800
13	ANELL SAS	$1.737.143,60
14	NATHALIA PRIETO RODRIGUEZ	$1.843.300
15	DESVARE AEREO	$2.036.480

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por **CIEN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL**

Scanned with CamScanner

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 100.913.933,00) M/CTE., IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, obteniendo el siguiente resultado:

N°	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	FULLCHEM DE COLOMBIA SAS	$1.074.689
2	CISPROASEO S.A.S.	$1.325.779
3	INVERSIONES ASDISAN	$1.333.400
4	CLEAN WORLD SERVICE S.A.S	$1.381.590
5	CONVIL SOLUCIONES S.A.	$1.383.137
6	GRUPO LOPERENA S.A.S	$1.397.364
7	MELAN SERVICES SAS	$1.399.400
8	D Y L JJ SAS	$1.415.105
9	KANDERI GROUP SAS	$1.557.210
10	GENEB S.A.S.	$1.557.210
11	PRODEC SAS	$1.620.000
12	ALSAVA SAS	$1.743.800
13	ANELL SAS	$1.737.143,60
14	NATHALIA PRIETO RODRIGUEZ	$1.843.300
15	DESVARE AEREO	$2.036.480

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Una vez aplicada la revisión de precios artificialmente bajos de acuerdo con los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan cinco (5) o más ofertas en un Proceso de Contratación, se debe proceder de la siguiente manera

Método de comparación relativa:

Scanned with CamScanner

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Tomar el conjunto de ofertas a evaluar

b) Calcular la mediana

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

c) Calcular la desviación estándar

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

d) Calcular el valor mínimo aceptable

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizó las operaciones aritméticas dando como resultado el valor mínimo aceptable de **$ 1.179.789,85** del presente proceso de contratación.

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, los oferentes **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS, NO CUMPLEN** con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se procede a evaluar la oferta cuyo valor sea el menor entre las presentadas durante el proceso de selección:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**X**	

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La experiencia podrá ser acreditada a través de mínimo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato.	**X**	

Scanned with CamScanner

• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.	**X**	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA:

El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, de acuerdo con lo solicitado por la entidad establecido invitación pública del proceso de mínima cuantía No.124 -GINREDPA-2026

4. VERIFICACION FINANCIERA

ITEM	OFERENTES	RUT	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMATO SIIF
5	**FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Scanned with CamScanner

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

Una vez verificados los documentos económicos, este comité se permite manifestar lo que a continuación se expone así:

- El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS CUMPLE**, con la totalidad de los documentos financieros, solicitados por la entidad acuerdo lo establecido invitación pública del proceso de mínima cuantía No.124 -GINREDPA-2026.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, se infiere que la propuesta presentada por el oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS NO CUMPLE** con lo requerido en el Proceso de mínima cuantía No.124-GINREDPA-2026., por lo que a continuación se expone:

La propuesta económica presentada por el oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS,** es menor al costo total estimado por la Entidad Estatal, por lo que se le solicita explicar por escrito y en detalle su oferta al considerarse que esta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente deberá ser completa para permitir el análisis completo de su oferta y la sostenibilidad de esta durante la vigencia del contrato. Atendiendo instrucciones de Colombia Compra Eficiente se requiere que el oferente incluya en sus aclaraciones de oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

En concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…*". Este comité se permite solicitar al **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS**, que allegue aclaración de acuerdo con lo ya enunciado, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido su oferta será rechazada.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los nueve (9) días del mes de julio de 2026 en Buenaventura, Valle del Cauca.

MA2 ROJAS RODRIGUEZ NICOLAS
Evaluador Técnico-económico.

Scanned with CamScanner

Buenaventura D.E., 15 de julio de 2026

Señora
Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacifico – INREDPA
Buenaventura – Valle del Cauca

ASUNTO: Reevaluación Técnico-Económica Proceso de Mínima Cuantía No.124-GINREDPA-2026

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Corbeta Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacifico, con el fin de presentar la reevaluación Técnico – Económico del proceso de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACION DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA";** así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES NOVENCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($100.913.933,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verifica el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes se hizo exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tuvo en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De este modo se seleccionó las respectivas ofertas de menor valor económico; quedando como primeras en orden de elegibilidad, así:

ODEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**$ 1.074.689**
2	CISPROASEO S.A.S.	$ 1.325.779
3	INVERSIONES ASDISAN	$ 1.333.400
4	CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.	$ 1.381.590
5	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	$ 1.383.137
6	GRUPO LOPERENA S.A.S	$ 1.397.364
7	MELAN SERVICES SAS	$ 1.399.400
8	D Y L JJ SAS	$ 1.415.105
9	KANDERI GROUP SAS	$ 1.557.210
10	GENEB S.A.S.	$ 1.568.896
11	PRODEC SAS	$ 1.620.000
12	ANELL SAS	$ 1.737.143,6
13	ALSAVA SAS	$ 1.743.800
14	NATHALIA PRIETO RODRIGUEZ	$ 1.843.300
15	DESVARE AEREO	$ 2.036.480

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Una vez revisada y analizada la justificación presentada por el oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**, en la cual expone de manera escrita y detallada las razones por las cuales su propuesta podría considerarse artificialmente baja, este Comité Evaluador concluye que dicha explicación es completa, clara y suficiente para permitir un análisis riguroso de la oferta económica.

En este sentido, y conforme al análisis técnico y financiero realizado, no se identifican riesgos críticos que comprometan la viabilidad de la propuesta. La diferencia entre el valor ofertado y el presupuesto oficial no obedece a omisiones, subestimaciones ni prácticas predatorias, sino que responde a una estrategia empresarial eficiente sustentada en una estructura de costos optimizada.

Adicionalmente, no se evidencia riesgo alguno que afecte la ejecución contractual, la calidad de los bienes ofertados, los tiempos de entrega, ni el cumplimiento de las obligaciones legales y financieras. Por el contrario, el oferente demuestra contar con la capacidad operativa, logística y administrativa necesaria para la ejecución del futuro contrato.

Por lo anterior este Comité Evaluador confirma que la oferta económica presentada por el oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**, es la más económica, y se acepta la justificación

soportada por el proponente dentro del presente proceso; por lo tanto, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad económica, exigidos dentro del presente proceso de mínima cuantía No. 124-GINREDPA-2026.

3. VERIFICACION TÉCNICA:

Se procede a evaluar la oferta cuyo valor sea el menor entre las presentadas durante el proceso de selección:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**X**	

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La experiencia podrá ser acreditada a través de mínimo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	**X**	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.	**X**	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA:

El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, de acuerdo con lo solicitado por la entidad establecido invitación pública del proceso de mínima cuantía No.124 -GINREDPA-2026.

VERIFICACION FINANCIERA

ITEM	OFERENTES	RUT	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMATO SIIF
5	**FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA S.AS**., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos, exigidos para en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 214-GINREDPA-2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente evaluación a los dos (15) días del mes de **julio del año 2026 en Cartagena, Bolívar.**

MA2 ROJAS RODRIGUEZ NICOLAS
Evaluador Técnico-económico.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 124-GINREDPA-2026

Buenaventura, 15 de junio de 2026

ASUNTO : **Reevaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 124-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**		**X**	No se acredita con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.
11	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		

CONCLUSIÓN:

El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA SAS** con **Nit : 901251534 6, NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos jurídicos habilitantes requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026.

Abg. Yenny Yesenia Jimenez Viveros
Evaluador Jurídico.

FORMATO
PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE

Ante la opinión pública nacional e internacional, Yo Leidy Carolina Moreno Gordillo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.668.105 en calidad de representante legal de FULLCHEM DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 901.251.534-6, proponente que participará en el proceso de contratación No. 124-GINREDPA-2026 para contratar: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"., suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - [UNIDAD DELEGATARIA].

6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al

contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los seis (6) días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: FULLCHEM DE COLOMBIA SAS
NIT: 901.251.534-6
Nombre del Representante Legal: Leidy Carolina Moreno Gordillo
C.C. Nº 1.013.668.105de Bogotá
Dirección: Carrera 70 G 71 96
Teléfonos: 3168241012 - 4775599

Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: gerencia@fullchem.com.co

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Leidy Carolina Moreno Gordillo

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 124-GINREDPA-2026

Buenaventura, 22 de julio de 2026

ASUNTO : **ALCANCE A EVALUACION JURIDICA DE 15 DE JULIO DE 2026**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica, de acuerdo a observación presentada el día 21 de julio de 2026 y en atención a documentos remitidos mediante la plataforma SECOP II el día 16 de julio de 2026, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."**

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la propuesta de FULLCHEM DE COLOMBIA SAS, es la de menor valor de acuerdo con oferta presentada el día 6 de julio de 2026 conforme al presupuesto establecido dentro de la invitación pública del Proceso de Selección No. 124-GINREDPA-2026 y en atención a los requerimientos establecidos, se procede a realizar reevaluación con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral	**FULLCHEM DE COLOMBIA SAS**	**X**		El oferente subsanó en debida forma aportando las planillas de los últimos dos meses de conformidad con lo exigido en el numeral 3.3.5 del pliego de condiciones .

CONCLUSIÓN:

El oferente **FULLCHEM DE COLOMBIA SAS** con **Nit : 901251534 6, CUMPLE** con la totalidad de los documentos jurídicos habilitantes requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 124-GINREDPA-2026.

Abg. Yenny Yesenia Jimenez Viveros
Evaluador Jurídico.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901251534	6	FULLCHEM DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO EMPRESARIAL JASER SAS	av calle 72 74a 08	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4336636	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	375540225	95061123073	E	2026/06/09	2026/06/09	BANCO AV VILLAS	0	$5,352,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: GRUPO EMPRESARIAL JASER SAS (9 Afiliados)					$18,038,119	$2,884,400			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$868,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: LOCAL (9 Afiliados)					$18,038,119	$2,884,400			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$868,600		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)					$18,038,119	$2,884,400			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$868,600		$0	$0	
1	CC	1007172419	ARRIETA YIVIANA	25-14	30	$1,930,834	$309,000	EPS010	30	$1,930,834	$77,300	CCF24	30	$1,930,834	$77,300	14-4	30	$1,930,834	$84,800	30	$0	$0
2	CC	1048578	GUEVARA SANDRA	25-14	30	$2,415,000	$386,400	EPS010	30	$2,415,000	$96,600	CCF24	30	$2,415,000	$96,600	14-4	30	$2,415,000	$105,100	30	$0	$0
3	CC	1014736872	JIMENEZ BRAYAN	23301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
4	CC	79821776	PINZON LUIS	25-14	30	$1,982,025	$317,200	EPS008	30	$1,982,025	$79,300	CCF24	30	$1,982,025	$79,300	14-4	30	$1,982,025	$86,300	30	$0	$0
5	CC	1032495018	RODRIGUEZ CRISTIAN	23301	30	$2,271,525	$363,400	EPS010	30	$2,271,525	$91,000	CCF24	30	$2,271,525	$91,000	14-4	30	$2,271,525	$98,900	30	$0	$0
6	CC	19450781	ROMERO RAFAEL		0	$0	$0	EPS010	30	$1,922,000	$76,900	CCF24	30	$1,922,000	$76,900	14-4	30	$1,922,000	$83,700	30	$0	$0
7	CC	79432304	RUIZ MAURICIO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
8	CC	1030520022	SUAREZ KEVIN	23301	30	$1,909,925	$305,600	EPS010	30	$1,909,925	$76,400	CCF24	30	$1,909,925	$76,400	14-4	30	$1,909,925	$83,100	30	$0	$0
9	CC	1015451166	VEGA SERGIO	23301	30	$4,025,000	$644,000	EPS008	30	$4,025,000	$161,000	CCF24	30	$4,025,000	$161,000	14-4	30	$4,025,000	$175,100	30	$0	$0
Total		Afiliados(9)			$18,038,119	$2,884,400			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$798,700			$19,960,119	$868,600		$0	$0	

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901251534	6	FULLCHEM DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO EMPRESARIAL JASER SAS	Carrera 70g No. 71-46	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4775599	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	467813399	950776824O	E	2026/07/08	2026/07/10	BANCO AV VILLAS	2	$5,304,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Razonsoc GRUPO EMPRESARIAL JASER SAS (9 Afiliados)					$18,015,582	$2,882,900			$19,937,582	$798,000			$19,937,582	$795,300			$19,937,582	$819,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: LOCAL (9 Afiliados)					$18,015,582	$2,882,900			$19,937,582	$798,000			$19,937,582	$795,300			$19,937,582	$819,600		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)					$18,015,582	$2,882,900			$19,937,582	$798,000			$19,937,582	$795,300			$19,937,582	$819,600		$0	$0	
1	CC	1007173419	ARRIETA VIVIANA	25-14	30	$1,888,858	$302,300	EPS005	30	$1,888,858	$75,600	CCF34	30	$1,888,858	$75,600	14-4	30	$1,888,858	$302,200	30	$0	$0
2	CC	23485764	GUEVARA SANDRA	25-14	30	$2,415,000	$386,400	EPS005	30	$2,415,000	$96,600	CCF34	30	$2,415,000	$96,600	14-4	30	$2,415,000	$385,100	30	$0	$0
3	CC	1014736872	JIMENEZ BRAYAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
4	CC	79852176	PINZON LUIS	25-14	1	$66,068	$10,600	EPS008	1	$66,068	$2,700	CCF34	1	$66,068	$0	14-4	1	$66,068	$0	1	$0	$0
5	CC	79852176	PINZON LUIS	25-14	29	$1,915,958	$306,600	EPS008	29	$1,915,958	$76,700	CCF34	29	$1,915,958	$76,700	14-4	29	$1,915,958	$83,400	29	$0	$0
6	CC	1032495318	RODRIGUEZ CRISTIAN	230301	30	$2,273,525	$363,800	EPS002	30	$2,273,525	$91,000	CCF34	30	$2,273,525	$91,000	14-4	30	$2,273,525	$98,900	30	$0	$0
7	CC	19450783	ROMERO RAFAEL		0	$0	$0	EPS037	30	$1,922,000	$76,900	CCF34	30	$1,922,000	$76,900	14-4	30	$1,922,000	$83,700	30	$0	$0
8	CC	79412304	RUIZ MAURICIO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
9	CC	1030533022	SUAREZ KEVIN	230301	14	$891,299	$142,700	EPS017	14	$891,299	$35,700	CCF34	14	$891,299	$35,700	14-4	14	$891,299	$38,800	14	$0	$0
10	CC	1030533022	SUAREZ KEVIN	230301	16	$1,038,064	$166,100	EPS017	16	$1,038,064	$41,600	CCF34	16	$1,038,064	$41,600	14-4	16	$1,038,064	$0	16	$0	$0
11	CC	1019453166	SUBA SERGIO	230301	30	$4,025,000	$644,000	EPS008	30	$4,025,000	$161,000	CCF34	30	$4,025,000	$161,000	14-4	30	$4,025,000	$175,100	30	$0	$0
Total		Afiliados(9)			$18,015,582	$2,882,900			$19,937,582	$798,000			$19,937,582	$795,300			$19,937,582	$819,600		$0	$0	

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia